



Núm. Referencia: 6601LTR/crj02856
Resolución nº: 9631/2022
Fecha Resolución: 21/12/2022

La Diputada Delegada de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Concertación, designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 3610/2022, DE 13 DE JUNIO, QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES Y/O EN SITUACIÓN DE BRECHA DIGITAL PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) 2021-2022 Y LA CONVOCATORIA DE LAS MISMAS.

Por Resolución nº 3610/2022, de 13 de junio, modificada por Resolución 6966/2022, de 30 de septiembre, se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes y/o en situación de brecha digital para la dinamización de centros de acceso público a internet (Guadalinfo) 2021-2022 y la convocatoria de las mismas, publicadas con fecha 17 de junio de 2022 en el Tablón-e de esta Corporación, notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que la registró con nº 633433, y cuyo plazo de presentación de solicitudes se inició al día siguiente de la publicación del extracto de la BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 138, de 17 de junio.

La subvención tiene por objeto un importe cierto, en función del Grupo al que pertenezca, para la contratación de personal dinamizador del centro Guadalinfo de la localidad. Siendo el importe total destinado a esta convocatoria de subvenciones de un máximo de 1.225.906,56€, que se distribuye en dos anualidades de la siguiente forma:

- Para la anualidad 2021, el importe total máximo de las subvenciones asciende a 609.858,00€, que se abonará al 100%, previa justificación en el plazo establecido en la Base 16ª de las Bases Reguladoras, con cargo al presupuesto de 2022.
- Para la anualidad 2022, el importe total máximo de las subvenciones asciende a 616.048,56€. Que se abonará el 75% en el momento de aprobación de la Resolución de concesión, con cargo al presupuesto de 2022, y el 25% restante con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se determinen del presupuesto de 2023.

Los grupos en que se pueden integrar las entidades potencialmente beneficiarias de las ayudas son los siguientes:

AYUNTAMIENTOS

ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

GRUPO A DE 0 A 1.000 HABITANTES

DE 0 A 1.000 HABITANTES

GRUPO B DE 1.001 A 10.000 HABITANTES

DE 1.001 A 10.000 HABITANTES



Código Seguro De Verificación:	TCToios9t8uEjBm2FKNCLDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2022 12:50:15
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TCToios9t8uEjBm2FKNCLDJLYdAU3n8j		



GRUPO C DE 10.001 A 20.000 HABITANTES -

La cuantía prevista para cada grupo por anualidades es la que se refleja a continuación:

	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022
GRUPO A	4.655,00€	4.701,55€
GRUPO B	7.353,00€	7.426,53€
GRUPO C	3.954,00€	3.992,50€

Se han recibido solicitudes, en el plazo establecido al efecto, de un total de 73 entidades de las incluidas en el Anexo I de las Bases Reguladoras, las cuales se relacionan a continuación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FxVLbt57oG7g2awFwnTrXQ==>

De forma extemporánea, con fecha 1 de agosto de 2022, tuvo entrada la solicitud del Ayuntamiento de Cantillana.

Finalizados los plazos de presentación de solicitudes, realizada su revisión y transcurrida la correspondiente fase de subsanación prevista en las Bases Reguladoras, se emite informe por parte del órgano colegiado previsto en la Base Reguladora 9, mediante el que se propone la concesión de la subvención a las entidades que cumplen los requisitos establecidos.


La Resolución Provisional ha sido notificada a los beneficiarios, mediante su publicación en el Tablón-e, para su aceptación, renuncia o formulación de alegaciones que correspondieran a sus intereses, conforme a lo establecido en la Base 9ª de las Bases Reguladoras.

Las entidades que resultaron provisionalmente excluidas, según lo especificado en el Resuelve Segundo de la Resolución Provisional, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos del artículo 13 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, han hecho uso del plazo de alegaciones para presentar certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso. Lo que junto a la verificación de encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con esta Corporación, así como el cumplimiento del resto de requisitos fijados en las Bases Reguladoras, se considera suficiente para la obtención de la consideración definitiva de beneficiarias de la subvención.

El Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos" se constituye como Entidad Colaboradora, en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Sevilla, para la gestión del proyecto Guadalinfo en las anualidades 2021 y 2022, con base en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El Consorcio conforme a los compromisos asumidos según se recoge en la estipulación cuarta del mencionado Convenio, se encargará de justificar ante la Diputación la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

Visto el Informe suscrito por el órgano colegiado, de fecha 31 de octubre de 2022 y el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 19 de diciembre de 2022, esta Diputada de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Concertación, en virtud de delegación conferida por Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, RESUELVE:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones, así como admitir los certificados presentados por

Código Seguro De Verificación:	TCToios9t8uEjBm2FKNCLDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2022 12:50:15	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TCToios9t8uEjBm2FKNCLDJLYdAU3n8j			

entidades que resultaron provisionalmente excluidas, mediante los que se verifica que las mismas cumplen lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Habiéndose presentado dicha documentación dentro del plazo establecido y mediante los cauces legalmente habilitados al efecto, por parte de las entidades que se desglosan a continuación:

MUNICIPIO	GRUPO
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	B
EL PALMAR DE TROYA	B
GELVES	B
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	A
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	B
MARISMILLAS	A
PEDRERA	B
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	B

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia expresa de las anualidades realizadas por las entidades beneficiarias, según se detalla:

MUNICIPIO	GRUPO	ANUALIDAD RECHAZADA	IMPORTE
ALMENSILLA	B	2022	7.426,53 €
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	B	2021	7.353,00 €

TERCERO.- Conceder la subvención a las correspondientes entidades, una vez aceptada por las mismas, por un importe total de 942.758,89€, con la siguiente distribución:

1) Municipios de menos de 20.000 habitantes o en situación de brecha digital, por importe total de 918.622,81€, que corresponden a tres pagos:

- Primer pago de 346.192,54€.
- Segundo pago de 457.033,00€.

Ambos se realizarán con cargo al presupuesto del año 2022, por un total de 803.225,54€, en la aplicación presupuestaria 2204.49139.46200.

- Tercer pago de 115.397,27€, con cargo al presupuesto de la anualidad 2023, a la aplicación presupuestaria 2204.49139.46200.

2) Entidades Locales Autónomas de menos de 20.000 habitantes, por importe total de 24.136,08€, comprometidos en tres pagos:


- Primer pago de 9.096,06€.
- Segundo pago de 12.008,00€.

Lo que suma un total de 21.104,06€, que se abonará con cargo al presupuesto de 2022, en la aplicación presupuestaria 2204.49139.46800.

- Tercer pago de 3.032,02€, con cargo al presupuesto de 2023, en la aplicación presupuestaria 2204.49139.46800.

En el siguiente enlace se detalla el importe finalmente concedido a cada una de las entidades beneficiarias por anualidades, así como el desglose de cada pago y la aplicación presupuestaria contra la que se realiza:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oM2hJm4/VESi0fDhBVaKvQ==>

Código Seguro De Verificación:	TCToios9t8uEjBm2FKNCLDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2022 12:50:15	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TCToios9t8uEjBm2FKNCLDJLYdAU3n8j			

CUARTO.- Denegar la subvención a Cantillana, como consecuencia de la presentación de su solicitud fuera de plazo, atendiendo a lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria. Sin que dicha localidad haya realizado alegaciones al respecto.

QUINTO.- Las subvenciones concedidas se abonarán según lo establecido en la Base 13ª de las Bases Reguladoras, y el desglose por entidad beneficiaria que se refleja en el Resuelve Tercero. A continuación se especifica la cuantía de los pagos, por grupos de entidades:

Primer pago: Un anticipo del 75% del módulo correspondiente a la anualidad 2022, con la aprobación de la Resolución de concesión, como se detalla en el siguiente cuadro:

GRUPO	PRIMER PAGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
A	3.526,16 €	Ayuntamientos: 2204.49139.46200 ELAs: 2204.49139.46800 Aplicaciones presupuesto 2022.
B	5.569,90 €	
C	2.994,38 €	

Segundo pago: Un abono del 100% del módulo correspondiente a la anualidad 2021. Previa justificación de la subvención, en el plazo otorgado para ello, una vez emitidos por el Consorcio "Fernando de los Ríos" los informes a los que hace referencia la Base 8.3 apartados l) y j) de las Bases Reguladoras.

Los importes correspondientes al segundo pago se desglosan por grupo a continuación:

GRUPO	SEGUNDO PAGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
A	4.655,00 €	Ayuntamientos: 2204.49139.46200 ELAs: 2204.49139.46800 Aplicaciones presupuesto 2022.
B	7.353,00 €	
C	3.954,00 €	


Tercer pago: 25% del módulo correspondiente a la anualidad 2022, previa justificación del total de la subvención, en los plazos establecidos en las Bases Reguladoras de la convocatoria, una vez emitidos los informes a los que hace referencia la Base 8.3 apartados l) y j) por el Consorcio.

Según lo expuesto, las cuantías correspondientes al tercer pago por grupos son las que se reflejan:

GRUPO	TERCER PAGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
A	1.175,39 €	Ayuntamientos: 2204.49139.46200 ELAs: 2204.49139.46800 Aplicaciones presupuesto 2023 o la que se habilite.
B	1.856,63 €	
C	998,13 €	

SEXTO.- El plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada será:

- Anualidad 2021:

Código Seguro De Verificación:	TCToios9t8uEjBm2FKNCLDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2022 12:50:15	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TCToios9t8uEjBm2FKNCLDJLYdAU3n8j			



DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Plazo de justificación: Un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución mediante la que se concede la subvención, la cual será publicada en el Tablón-e, a efectos de notificaciones.

- Anualidad 2022:

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Plazo de justificación: Desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, fecha en que deberán encontrarse abonados todos los gastos justificados.

SÉPTIMO.- Las obligaciones entidades beneficiarias son las siguientes:

1.- El personal para el desempeño de las tareas de dinamización deberá contar con la titulación mínima exigida de Bachiller Superior, Ciclo Formativo de Segundo Grado o Equivalente, lo cual deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos, mediante la presentación de copia del título académico de la persona dinamizadora.

2.- Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará el contar con mobiliario y el equipamiento adecuado así como la red del área local plenamente operativa.

3.- La Entidad Beneficiaria deberá comunicar, tan pronto como se conozca y en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución, de cualquier otra subvención, ayuda o ingreso concedidos para la misma finalidad por cualquier otra Administración Pública o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con indicación expresa de la Administración concedente, fecha de la concesión y cuantía de la ayuda.

4.- La Entidad Beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro, garantizando como mínimo su apertura durante 20 horas semanales en los Municipios y Entidades Locales Autónomas, incluidos en el Grupo A y 35 horas semanales en los integrados en los Grupos B y C. Consignando dicho horario en la herramienta proporcionada para la programación de actividades y que tendrá visibilidad para la ciudadanía. En cualquier caso, se debe garantizar la apertura del Centro, al menos, durante tres días a la semana.

OCTAVO.- La justificación de gastos se presentará por vía telemática ante el Consorcio "Fernando de los Ríos", para la emisión de los informes a los que hace referencia la Base 8ª apartados j) y l) de las Bases Reguladoras, en los plazos indicados en el punto 5.

Revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y contendrá:

1.- Una memoria de la consecución de las metas y objetivos de la actividad financiada, la dinamización de la red de Centros y Puntos de Acceso público a Internet, las actuaciones realizadas de forma ordenada y secuenciada, que permita graduar el cumplimiento de los objetivos de forma clara y proporcional al desarrollo de la actividad.

2.- Certificado del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a de Fondos de la Entidad Beneficiaria, firmado electrónicamente, con el visto bueno del Alcalde/sa - Presidente/a, en el que conste:

- Que la subvención concedida ha sido destinada a la finalidad para la que se otorgó, con indicación de la persona contratada como dinamizador/a y la titulación académica exigida.
- Que conforme a los datos que figuran en la contabilidad de la Entidad, se relacionan los justificantes de gastos realizados con cargo a la actividad

Código Seguro De Verificación:	TCToios9t8uEjBm2FKNCLDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2022 12:50:15	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TCToios9t8uEjBm2FKNCLDJLYdAU3n8j			



DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

subvencionada, con identificación del acreedor, del documento, importe, concepto, fecha de emisión y fecha pago realizado por la Entidad y el importe total justificado.

- Que los gastos han sido totalmente invertidos en la ejecución del proyecto dentro del plazo de ejecución establecido en la Base 16 de las Bases Reguladoras y que han sido pagados con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y Entidad de procedencia, o bien que no se han recibido ayudas u otros ingresos para el mismo fin.
- Dentro del plazo de ejecución: Fecha de inicio de la actividad con apertura al público, horarios de aperturas y día en que finalizó dicha actividad. Indicando en caso de producirse el cierre del local, el periodo durante el cual se produce esta circunstancia.

Se adjuntará en todo caso copia compulsada de la titulación académica de la persona contratada como dinamizador/a.

3.- La justificación técnica de la actividad se realizará a través de la memoria generada por la plataforma proporcionada por la Entidad Colaboradora fruto de la programación mensual a la que está obligada la Entidad Beneficiaria.

La justificación de la subvención deberá realizarse utilizando el modelo establecido en el Anexo III contenido en las Bases Reguladoras.

NOVENO.- Una vez aprobada esta Resolución, dese cuenta a la próxima Junta de Gobierno, a la Comisión Informativa y notifíquese a la BDNS.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	TCToios9t8uEjBm2FKNCLDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	22/12/2022 12:50:15	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TCToios9t8uEjBm2FKNCLDJLYdAU3n8j			